ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO
Entidades Estatales Decreto No.1082 del 2015

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 DE 2024-SGG
(27 de septiembre del 2024)

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conforme lo dispuesto por el Decreto No. 102 de 2017, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 1 de Ley 80 de 1993, se dispone que las Garantías presentadas en virtud de los contratos suscritos por los Entes Oficiales deben ser aprobadas por la Entidad Contratante.

Que el Ente Territorial denominado **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, ha celebrado el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 del veintisiete (27) de septiembre del 2024, con la persona jurídica **QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U** con NIT No. 900.264.163-1, representada legalmente por **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO,** identificada con Cedula de Ciudadanía: No. 65.757.068 de Ibagué-Tolima, y que, para el cumplimiento de las disposiciones contractuales, el contratista ha presentado las garantías que exige el contrato y que comprende:

ETAPAS	GARANTIA	AMPARO	SUFICIENCIA
Contrato y Ejecución	Garantía de Cumplimiento	Este amparo cubre al Municipio del Guamo, de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
Contrato y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Este amparo cubre al Municipio del Guamo, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor asegurado por la garantía

		de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	será por el cinco (5%) por ciento del presupuesto oficial.
Contrato y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más el valor asegurado por la garantía será del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

Que el día veinticuatro (24) de febrero del 2025, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento **No. 25-46-101036464 anexo 4** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT. No. 860-009-578-6, **ASEGURADO: MUNICIPIO DEL GUAMO,** para garantizar el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 DE 2024-SGG del veintisiete (27) de septiembre del 2024, suscrito con la persona jurídica **QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U** con NIT No. 900.264.163-1, representada legalmente por **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificada con Cedula de Ciudadanía: No. 65.757.068 de Ibagué-Tolima.

Que el día dieciséis (16) de enero de 2025 se suscribe entre las partes **OTRO SI MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 001** donde se modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 DE 2024, la cual quedó de la siguiente forma: *"**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION**. El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio."*

Que el día diecisiete (17) de febrero de 2025 se suscribe entre las partes **OTRO SI MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 002** donde se modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 DE 2024, la cual quedó de la siguiente forma: *"**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio."*

Objeto: "CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, ANALISIS, ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA".

Valor del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).

Plazo de ejecución: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Que, revisados los presupuestos legales y reglamentarios, las garantías ofrecidas satisfacen las disposiciones contractuales y por medio del presente endoso y según actas allegadas, se aprueban las vigencias de las pólizas arriba emocionadas así.

Que, en mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

PRIMERO: Aprobar la Póliza de Garantía Unica de Cumplimiento No. **25-46-101036464 anexo 4,** presentada por **QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U** con NIT No. 900.264.163-1, representada legalmente por **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificada con Cedula de Ciudadanía: No. 65.757.068 de Ibagué-Tolima, en cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 DE 2024-SGG del veintisiete (27) de septiembre del 2024, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT. No. 860-009-578-6, para garantizar el siguiente amparo, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del contrato	$3,640,000.00	27/09/2024	31/08/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1,820,000.00	27/09/2024	03/03/2028
Calidad del servicio	$3.640.000.00	27/09/2024	31/08/2025

TERCERO: Por lo anterior, se aprueba, la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **25-46-101036464 anexo 4,** por reunir los requisitos de vigencia y valores asegurados que amparan los riesgos establecidos en la **CLÁUSULA OCTAVA,** del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 DE 2024-SGG del veintisiete (27) de septiembre del 2024.

Dada en el municipio del Guamo-Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2025.

YEIMY LILIANA GUTIÉRREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación
Alcaldía Municipal del
Guamo – Tolima

Proyectó: Yury Viviana Gutiérrez Zabala/ Abogada – Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda/ Directora Administrativa de Contratación

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

25-46-101036464

Número de anexo:

4

Fecha de expedición:

lunes, 17 de febrero de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

MUNICIPIO DEL GUAMO

Tomador:

QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.

Inicio de vigencia:

viernes, 27 de septiembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 3 de marzo de 2028

Valor total asegurado:

$ 9.100.000

Consultar otra póliza

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

< Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101036464	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	02	2025	27	09	2024	00:00	03	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.	NIT: 900.264.163-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 14 - 23 AP 507 ED	IBAGUE, TOLIMA	3002192762

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL GUAMO	NIT: 890.702.015-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 11 PALACIO MUNICIPAL	GUAMO, TOLIMA	2271461

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 373 -2024 SEPTIEMBRE 27 DE 2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, ANALISIS, ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	27/09/2024	31/08/2025	$3,640,000.00	$3,640,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/09/2024	31/08/2025	$3,640,000.00	$3,640,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/09/2024	03/03/2028	$1,820,000.00	$1,820,000.00

ACLARACIONES

SEGUN OTRO SI MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 373 DE 2024, SE PRORROGA LA VIGENCIA QUEDANO COMO PLAZO TOTAL 135 DIAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12.000.00	$ *******4.000.00	$ *******3.040.00	$ **********19.040.00	$ *********9,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ SOLEDAD RIOS DIAZ	163914	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101036464

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101038464	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	02	2025	27	09	2024	00:00	03	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.	NIT: 900.264.163-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 14 - 23 AP 507 ED	IBAGUE, TOLIMA	3002192762

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL GUAMO	NIT: 890.702.015-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 11 PALACIO MUNICIPAL	GUAMO, TOLIMA	2271461

ADICIONAL

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · CA · Codiscos

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******12.000.00	$ *******4.000.00	$ *******3.040.00	$ **********19.040.00	$ ********9.100.000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ SOLEDAD RIOS DIAZ	163914	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

(415)7709998021167(8020)1100561088976(3900)000000013040(96)20250327

REFERENCIA PAGO: 1100561088976-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101036464	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	02	2025	27	09	2024	00:00	03	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.		NIT: 900.264.163-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 14 - 23 AP 507 ED	**CIUDAD:** IBAGUE, TOLIMA	**TELEFONO:** 3002192762

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL GUAMO		NIT: 890.702.015-2
DIRECCIÓN: CRA 11 PALACIO MUNICIPAL	**CIUDAD:** GUAMO, TOLIMA	**TELEFONO:** 2271461

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101036464

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CRISTIANCHAPARROA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101036464, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en IBAGUE a los 17 días del mes de FEBRERO de 2025

25-46-101036464

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas